

Sincelejo 18 de octubre - 2023

Doctor  
**WILSON ANDRÉS COHEN VERGARA**  
Representante Legal  
Gerente E.S.E. Centro de Salud de Ovejas - Sucre  
Carrera 15 # 19-01

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS - Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando Diez (10) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). - [oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com](mailto:oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com) y además reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal 

Vo.Bo: Diego Lara- Jefe Oficina jurídica

Elaborado por: Francisco Aguas   
Elber Mosquera  
Alejandro Pizarro

Anexo: 61 Folios

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA

### AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIAS

### AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS - SUCRE

**VIGENCIA 2022**

**INFORME FINAL**

**SINCELEJO-SUCRE**

**OCTUBRE DE 2023**

**GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA.**  
Sub-contralor

**ANA GLORIA MARTÍNEZ CALDERÍN**  
Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías  
Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**FRANCISCO AGUAS MEZA**  
Profesional Universitario  
Líder de auditoría  
Abogado

**ALEJANDRO PIZARRO GONZÁLEZ**  
Profesional Universitario  
Apoyo de auditoría  
Contador Público

**ELBER MOSQUERA**  
Profesional Universitario  
Administrador Público

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>5</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad	11
2.2 Responsabilidad de la CGDS	11
2.3 Objetivo General	12
2.3.1 Objetivos Específicos	13
2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor	13
<b>MACROPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE VIG 2022</b>	<b>14</b>
2.4 Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2022	14
2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros Vig. 2022	14
2.4.2 Opinión	15
Análisis Estados Financieros	15
Estado de Situación Financiera	16
Estado de Resultado	17
Estado de Cambios en el Patrimonio	18
Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)	19
<b>MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022</b>	<b>24</b>
2.5 Opinión Presupuestal	24
2.5.1 Fundamentos de la Opinión Presupuestal	25
2.5.2 Opinión	26
<b>GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO VIGENCIA 2022</b>	<b>27</b>
2.6 Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	27
2.6.1 Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	27
2.6.2 Concepto	28
2.6.3 Gestión de la inversión y gasto ambiental	28
Gestión de Planes Programas y Proyectos	29

Evaluación Planes, Programas y Proyectos	30
<b>2.6.4 Gestión Contractual:</b>	31
Resultado Proceso Contractual	31
2.7 Recepción bienes y servicios	40
2.7.1 Concepto	41
2.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno	41
2.9 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	42
2.10 Concepto sobre la rendición de la cuenta	43
2.11 Fenecimiento de la cuenta Fiscal 2022	44
2.12 Observaciones de Auditoría	45
2.13 Denuncias fiscales	45
2.14 Beneficios del proceso auditor	46
3. Muestra de auditoría	47
4. Indicadores Financieros	49
5. Relación de Observaciones	50
5.1 Hallazgos Gestión Financiera y Contable	50
5.2 Hallazgos Gestión Presupuestal	51
5.3 Hallazgos Gestión Contractual	52
5.4 Hallazgos Rendición de la cuenta	59
<b>ANEXOS</b>	60

## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT del año 2023, estableció desarrollar una Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E Centro de Salud De Ovejas - Sucre, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N.º 032 del 1 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022; el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en la planeación y ejecución del proceso auditor, concerniente al examen de la Gestión Presupuestal (ejecución de ingresos y gastos), Gestión de Inversión y del Gasto (planes, programas y proyectos y gestión contractual) y la opinión de los Estados Financieros en su conjunto, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del proceso se enuncian a continuación:

- El principal concepto que originó el incremento de los activos han sido las variaciones del grupo: Cuentas por Cobrar, producto entre otras de la prestación de servicios y la facturación de la vigencia. En particular, el grupo auditor de la Contraloría General del Departamento de Sucre procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.
- La ejecución de los ingresos, con relación a la meta proyectada para el periodo 2022, ha sido del 76.03%, lo que evidencia un bajo nivel de realización de ingresos respecto a lo programado. Los ingresos corrientes en la vigencia auditada cuya composición captó la venta de los servicios de salud no alcanzaron el recaudo de la facturación que estuvo tasada en \$ 4.568.589.882.
- El presupuesto de Gastos se ejecutó en la vigencia 2022 en un 90.82%; de igual manera la gestión contractual con recursos propios ha sido desarrollada y enmarcada a necesidades relacionadas con la prestación de servicios de salud, contratos de apoyo a la gestión y aquellas relacionadas a el funcionamiento de sus actividades administrativas, operativas y misionales.
- La E.S.E. se encuentra categorizada en riesgo alto, además sus indicadores financieros muestran un desempeño cuantitativo y monetario muy por debajo de las necesidades de liquidez y rentabilidad lo cual constituye una base para valorar las futuras necesidades de efectivo y su probable operación.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**WILSON ANDRÉS COHEN VERGARA**  
Representante Legal  
Gerente E.S.E. Centro de Salud de Ovejas - Sucre  
Carrera 15 # 19-01

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E Centro de Salud de Ovejas - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre de 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.

La E.S.E Centro de Salud de Ovejas – Sucre, es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros son fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 del 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros de la vigencia 2022 y sus respectivas notas de contabilidad a la E.S.E Centro de Salud de Ovejas - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en imposibilidades, ascienden a \$ 33.863.150, lo que generó un resultado de una Opinión Con Salvedades.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2022	
Variables	Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
	Valor (en pesos) Vigencia 2022
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$ 33.863.150
Índice de Inconsistencia	1.03%
<b>Opinión de los Estados Financieros</b>	<b>Con Salvedades</b>

Fuente: PT10-AF Hallazgos Opinión EF

La totalidad de correcciones son materiales, alcanzando un índice del 1.03 % y del total de activos en la vigencia auditada, predominando las imposibilidades que tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos:

Vigencia 2022: subestimaciones

- Materiales y suministros: \$ 3.067.788



- Equipo Médico y Científico: \$ 30.795.362

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 de la E.S.E Centro de Salud De Ovejas - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones, ascienden a la suma de \$ 137.616.120, lo cual proyectó una Opinión Con Salvedades.

Determinación De Opinión Presupuestal Vigencia 2022	
VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Total inconsistencia	\$ 137.616.120
Índice de Inconsistencia	4.70%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Hallazgos Opinión PR

La totalidad de incorrecciones en la vigencia 2022 alcanzaron la cifra de \$ 137.616.120, en el proceso de revisión del presupuesto de ingresos se evidenció el registro reconocido en cuantía de \$137.616.120 correspondiente al rubro otras ventas de servicios de salud, sin embargo dentro de la información rendida al Consolidador de Hacienda Pública - CHIP se evidenció que no fueron consignadas dichas cifras en el reporte de información de la vigencia 2022; lo que difiere y subestima lo consignado en la ejecución de ingresos entregada a la comisión de auditoría.

Paralelamente, se emite un concepto favorable en la vigencia auditada sobre la Gestión de la Inversión y Gasto (planes, programas y proyectos) (gestión contractual, adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta:

- Inversión: Eficacia, Eficiencia, Efectividad-Impacto y Coherencia con objetivos misionales.
- Gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios: Eficacia y Economía.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2022 **Fenece** la cuenta rendida por la E.S.E Centro de Salud de Ovejas - Sucre, como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macrosprocesos:



CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2022 E.S.E Centro de Salud de Ovejas - Sucre									
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75,0%		7,5%	OPINION PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%	Con salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	80,0%	88,3%		25,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	82,5%		86,4%	42,2%	Favorable
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	82,7%	88,3%	86,4%	85,0%	51,0%
	GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA			100%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades	
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES			74,1%	88,3%	86,4%		81,0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO							SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS				79,2%	70,0%	INEFICAZ	74,6%		

Fuente: PT 12-AF-2022

- Opinión Presupuestal: Con Salvedades
- Gestión de la Inversión y del Gasto: Favorable
- Opinión Financiera: Con Salvedades



En el desarrollo de la presente Auditoria Financiera y de Gestión, se consolidan diez (10) hallazgos administrativos que se resumen a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022 E.S.E. Centro de Salud de Ovejas - Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	10	-
2. Administrativos - Disciplinarios	0	-
3. Administrativos – Disciplinarios - Fiscales	0	-
4. Administrativos - Sancionatorio fiscal	0	-
<b>Totales (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>10</b>	<b>-</b>

**GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General Del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez C.-Control Fiscal y Auditorias

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano - Área Jurídica

Elaborado por: Francisco Aguas

Alejandro Pizarro  
Elber Mosquera

## 2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad

De acuerdo con el marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 414 del 2014 y sus posteriores modificaciones, la E.S.E Centro de Salud de Ovejas – Sucre, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

## 2.2 Responsabilidad de la Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI” y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, se ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado para definir, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, su planificación y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno, identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, en el transcurso de la auditoría.

### 2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la E.S.E Centro de Salud de Ovejas - Sucre está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de

la inversión y del gasto. Opinión sobre el presupuesto. Opinión sobre los estados financieros para la vigencia 2022.

### 2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

### 2.3.2 Limitaciones al Proceso Auditor

Se deja constancia que dentro de la E.S.E Centro de Salud de Ovejas – Sucre, se evidenciaron problemas de conexión digital, por lo cual se tomaron medidas para agilizar el envío de información, como lo fue el escaneo de documentos, expedientes consolidados sin foliación y se dejó constancia de las debilidades en el proceso de gestión documental.



## MACROPROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2022

### 2.4 Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la E.S.E Centro de Salud de Ovejas - Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de Flujos de Efectivo con corte a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2022 a la E.S.E Centro de Salud de Ovejas - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones ascienden a \$ 58.959.028 tomando como base los Activos, lo que genera un resultado de una Opinión Con Salvedades.

Resultado Evaluación Estados Financieros Vigencia 2022	
Variables	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad (en pesos) Vigencia 2022
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$ 33.863.150
Índice de Inconsistencia	1.03%
<b>Opinión de los Estados Financieros</b>	<b>Con Salvedades</b>

Fuente: PT10-AF Hallazgos Opinión EF

#### 2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 414 de 2014 y sus posteriores modificaciones. La labor del Ente de Control, consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades son materiales, alcanzando un índice del 1.03% del total de los activos en la vigencia auditada, predominando las subestimaciones que tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos:

### Vigencia 2022: imposibilidades

- Materiales y suministros: \$ 3.067.788
- Equipo Médico y Científico: \$ 30.795.362

Como quedó plasmado en las pruebas analíticas iniciales, el equipo auditor determinó que la opinión financiera, se fundamentaría en el análisis realizado a las Cuentas de Efectivo, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Propiedades Planta y Equipo, Otros Activos y Pasivos las cuales presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido.

### **2.4.2 Opinión con Salvedades**

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre del 2022, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público cuya presentación contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados a: gestión de recaudo, administración de bienes y presentación y revelación de Estados Financieros.

## Estado De Situación Financiera (comparativo)

Cuadro N.º 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>1. ACTIVOS</b>					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	71.575.684	64.391.137	7.184.547	11,16%
13	Cuentas Por Cobrar	2.297.053.577	1.783.951.764	513.101.813	28,76%
15	Inventarios	82.610.697	39.709.279	42.901.418	108,04%
16	Propiedades, Planta y Equipo	746.642.117	806.071.409	-59.429.292	-7,37%
19	Otros Activos	95.193.611	116.973.611	-21.780.000	-18,62%
<b>TOTAL, ACTIVOS</b>		<b>3.293.075.686</b>	<b>2.811.097.200</b>	<b>481.978.486</b>	<b>17,15%</b>
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>2. PASIVOS</b>					
24	Cuentas Por Pagar	1.697.322.409	1.773.742.357	-76.419.948	-4,31%
25	Beneficios a Los Empleados	477.104.671	353.004.603	124.100.068	35,16%
<b>TOTAL, PASIVOS</b>		<b>2.174.427.080</b>	<b>2.126.746.960</b>	<b>47.680.120</b>	<b>2,24%</b>
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>3. PATRIMONIO</b>					
32	Patrimonio De Las Empresas	1.118.648.606	684.350.240	434.298.366	63,46%
<b>TOTAL, PATRIMONIO</b>		<b>1.118.648.606</b>	<b>684.350.240</b>	<b>434.298.366</b>	<b>63,46%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

El Activo total durante la vigencia fiscal 2022 se situó en la suma de \$ 3.293.075.686 conformado por un saldo corriente en cuantía de \$ 2.451.239.958 que en la vigencia anterior el activo aumentó en un 17.15% equivalente a \$ 481.978.486.

La porción corriente, se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo con un valor de \$ 71.575.684, cuentas por cobrar (corriente) por un importe de \$ 2.297.053.577 e inventarios en cuantía de \$ 82.610.697. Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$ 841.835.728 y una equivalencia del 25.99% dentro del activo total representado por el grupo propiedades, planta y equipo y otros activos. El activo no corriente disminuyó en \$ 81.209.292.

En el mismo sentido el Centro de Salud de Ovejas – Sucre, reveló en la vigencia fiscal 2022 un pasivo total por valor de \$ 2.174.427.080, dicha composición fue registrada solamente como corriente, aumentando respecto a la vigencia fiscal 2021 en un 2,24%.

En lo concerniente al patrimonio, se observó un incremento del 63.46% respecto a la vigencia 2021, al pasar de \$434.298.366 a \$ 1.118.648.606 año fiscal 2022.

### Estado de Resultados (comparativo)

Cuadro N.º 2					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>4. INGRESOS</b>					
43	Venta de Servicios	4.568.589.882	4.119.133.679	449.456.203	10,91%
44	Transferencias y Subvenciones	17.184.879	334.833.813	-317.648.934	-94,87%
48	Otros Ingresos	128.000	782.383	-654.383	-83,64%
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>4.585.902.761</b>	<b>4.454.749.875</b>	<b>131.152.886</b>	<b>2,94%</b>
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
<b>5. GASTOS</b>					
51	De Administración y Operación	3.753.438.016	3.299.340.564	454.097.452	13,76%
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	81.209.292	110.534.522	-29.325.230	-26,53%
58	Otros Gastos	8.617.273	7.607.759	1.009.514	13,27%
59	Cierre De Ingresos, Gastos y Costos	3.762.592	468.443.899	472.206.491	100,80%
<b>TOTAL, GASTOS</b>		<b>3.847.027.173</b>	<b>3.885.926.744</b>	<b>-38.899.571</b>	<b>-101,31%</b>
<b>6. COSTOS DE VENTAS</b>					
63	Costo de Ventas de Servicios	738.875.588	568.823.131	170.052.457	29,90%
<b>TOTAL, COSTOS</b>		<b>738.875.588</b>	<b>568.823.131</b>	<b>170.052.457</b>	<b>29,90%</b>

Fuente: Estado de Resultados Vigencia 2022-2021

En la vigencia fiscal 2022 de la E.S.E Centro de Salud de Ovejas, obtuvo ingresos por valor de \$ 4.585.902.761, los cuales provinieron de venta de servicios por la suma de \$ 17.184.879 y otros Ingresos por la suma de \$ 128.000. Con relación a la vigencia fiscal anterior, los ingresos aumentaron en 2.94%.

Paralelamente, los gastos se situaron en la suma de \$ 3.847.027.173, sufriendo una disminución de \$ 38.899.571 que corresponden al -101,31% respecto al año fiscal



anterior; dentro de esta composición se desprenden los gastos de administración y operación con un valor de \$ 3.753.438.016, deterioro, depreciación amortizaciones y provisiones en cuantía de \$ 81.209.292, otros gastos por la suma de \$ 8.617.273 y se obtienen un Cierre de Ingresos, Gastos y Costos por valor de \$ 3.762.592.

Finalmente, los costos de ventas en la prestación de servicios se situaron en la suma de \$ 738.875.588, variando con relación a la vigencia anterior en un 29,90% equivalente a \$ 170.052.457.

### Estado de Cambios en el Patrimonio

Cuadro N.º 3			
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO			
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
Saldo de Patrimonio a diciembre 31 de 2021			684.350.240
Variaciones patrimoniales durante el año 2022			434.298.366
Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2022			1.118.648.606
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Vigencia 2022	Vigencia 2021	Variación
<b>INCREMENTOS</b>			
3208 CAPITAL FISCAL	1.114.886.014	215.906.341	898.979.673
3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
3230 RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0
<b>TOTAL, INCREMENTOS</b>			<b>898.979.673</b>
<b>DISMINUCIONES</b>			
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	-
3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	-
3230 RESULTADO DEL EJERCICIO	3.762.592	468.443.899	-464.681.307
<b>TOTAL, DISMINUCIONES</b>			<b>-464.681.307</b>
<b>Partidas Sin Variación</b>			
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	-
<b>TOTAL, PARTIDAS SIN VARIACION</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>434.298.366</b>

Fuente: Estado de Cambios En el Patrimonio Vigencia 2021-2022

El patrimonio del Centro de Salud de Ovejas-Sucre, sufrió variaciones en cuantía de \$ 434.298.366, al pasar de \$ 684.350.240 en la vigencia 2021 a \$ 1.118.648.606 año fiscal 2022. Estas variaciones patrimoniales estuvieron influidas por un aumento en el capital fiscal en contraposición con la disminución del resultado del ejercicio obtenido al cierre de la última anualidad.

Es importante tener en cuenta que en las Empresas Sociales del Estado la gestión es descentralizada, delegada y desconcentrada, con capacidad de decisión sobre la asignación de recursos económicos bajo criterios de responsabilidad. La comunidad y los ciudadanos, cuyo bienestar y convivencia es el objetivo de las funciones de cometido estatal, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información contable pública transparente que les permita conocer la gestión, el uso y condición de los recursos y el patrimonio públicos.

### **Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Activo (Materialidad)**

#### Efectivo y Equivalentes a Efectivo:

Cuadro N.º 4						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
<b>Activo</b>						
<b>Efectivo y Equivalente a Efectivo</b>						
1110	Depósitos En Instituciones Financieras	71.575.684	64.391.137	7.184.547	11,16%	2,17%
<b>Total, Efectivo y Equivalente a Efectivo</b>		<b>71.575.684</b>	<b>64.391.137</b>	<b>7.184.547</b>	<b>11,16%</b>	<b>2,17%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

Este grupo reveló un saldo corriente al término de la vigencia 2021, por valor de \$ 71.575.684 participando con el 2,17% del total activo. Tuvo una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ 7.184.547 lo cual representó una equivalencia del 11.16%.

En la muestra seleccionada, se realizó la verificación de las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros y corrientes que se manejaron en la entidad, evidenciando que estas se efectuaron de forma mensual, teniendo como insumo los libros de bancos y extractos bancarios de la vigencia auditada.

#### Cuentas Por Cobrar:

Las cuentas por cobrar se clasifican en las categorías de costo o costo amortizado dependiendo, respectivamente, si el plazo para pago concedido a la empresa es normal o si es superior al normal.

Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando se extingan las obligaciones que las originaron, es decir, cuando se hayan cobrado, expiren o sean transferidas por la EPS. Estas cuentas por cobrar corresponden en su mayoría a los servicios que se



prestan a las diferentes EPS establecidas en el municipio y su área de influencia.

Al término de la vigencia 2022, este grupo reveló un saldo contable por valor de \$ 2.297.053.577 participando con el 69.75% del activo total; presentó una variación absoluta con respecto a la vigencia anterior de \$ 513.101.813 lo cual corresponde a una equivalencia del 28.76%, como a continuación se expone:

Cuadro N.º 5						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
<b>Activo</b>						
<b>Cuentas por cobrar</b>						
1319	Prestación De Servicios De Salud	2.791.003.545	2.277.901.732	513.101.813	22,53%	84,75%
1386	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (CR)	-493.949.968	-493.949.968	0	0,00%	-15,00%
<b>Total, Cuentas por cobrar</b>		<b>2.297.053.577</b>	<b>1.783.951.764</b>	<b>513.101.813</b>	<b>28,76%</b>	<b>69,75%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2021-2022

El saldo de las cuentas por cobrar en la prestación de servicios de salud se encontró desglosadas de la siguiente manera:

CONCEPTO	HASTA 60 DÍAS	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO				Total, Cartera Radicada	Deterioro Cartera
		De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360		
Famisanar	0	351.039	0	253.582	0	604.621	0
Salud Total	8.728.521	4.978.457	0	834.500	0	14.541.478	0
Sanitas	0	378.508	0	0	0	378.508	0
Nueva EPS	5.516.634	2.537.607	0	10.837.201	0	18.891.442	0
CAJACOPI Atlántico	115.100	0	0	0	0	115.100	0
COOSALUD	0	0	0	2.454.642	0	2.454.642	0
MUTUAL SER	9.342.433	6.532.219	0	0	0	15.874.652	0
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	0	40.000	0	0	0	40.000	0
<b>SUB TOTAL CONTRIBUTIVO</b>	<b>23.702.688</b>	<b>14.817.830</b>	<b>0</b>	<b>14.379.925</b>	<b>0</b>	<b>52.900.443</b>	<b>0</b>

CONCEPTO	HASTA 60 DÍAS	RÉGIMEN SUBSIDIADO				Total, Cartera Radicada	Deterioro Cartera
		De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360		
AMBUQ	0	0	0	0	288.309.120	288.309.120	178.760.821
Mutual Ser	215.214.594	589.770.324	81.915.028	271.653.210	446.925.165	1.605.478.321	55.829.922
CAJACOPI	10.036.444	8.513.737	5.889.921	32.764.815	47.044.058	104.248.975	15.643.790
COMFACOR	0	0	0	0	5.653.522	5.653.522	5.111.019
COMPARTA	0	0	0	0	2.045.609	2.045.609	0
COOSALUD	107.372.120	247.530.538	70.000.000	91.143.461	0	516.046.119	235.798.487
Salud Total	0	2.053.479	0	2.009.272	15.104.491	19.167.242	0
COMFASUCRE	0	0	0	29.068.288	53.833.769	82.902.057	2.805.929
SANITAS	0	825.154	0	0	4.236.141	5.061.295	0
FAMISANAR	0	252.195	0	1.738.949	3.885.144	5.876.288	0
Nueva EPS SA	0	12.065.629	15.069.600	14.446.329	11.933.638	53.515.196	0
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	11.750.216	9.703.948	0	0	0	21.454.164	0
<b>SUB TOTAL CONTRIBUTIVO</b>	<b>344.373.374</b>	<b>870.715.004</b>	<b>172.874.549</b>	<b>442.824.324</b>	<b>878.970.657</b>	<b>2.709.757.908</b>	<b>493.949.968</b>

CONCEPTO	HASTA 60 DÍAS	De 61 a 90	De 91 a 180	De 181 a 360	Mayor 360	Total, Cartera Radicada	Deterioro Cartera
Otros deudores por ventas de servicios de salud	2.712.003	1.625.685	2.346.414	4.165.769	5.633.076	16.482.947	0
Otros deudores por ventas de servicios de salud	0	0	0	11.862.347	0	11.862.347	0
<b>TOTAL, OTROS DEUDORES POR VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>2.712.003</b>	<b>1.625.685</b>	<b>2.346.414</b>	<b>16.028.116</b>	<b>5.633.076</b>	<b>28.345.294</b>	<b>0</b>

### Inventarios:

Cuadro N.º 6						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
<b>Activo</b>						
<b>Inventarios</b>						
1514	Materiales y Suministros	82.610.697	39.709.279	42.901.418	108,04%	2,51%
<b>Total, Inventarios</b>		<b>82.610.697</b>	<b>39.709.279</b>	<b>42.901.418</b>	<b>108,04%</b>	<b>2,51%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

Al término de la vigencia 2022 los inventarios de la E.S.E presentaron un saldo de \$ 82.610.697, cuya composición estuvo dada por materiales y suministros.



### Propiedades, Planta y Equipo:

El grupo propiedades, planta y equipo, al término de la vigencia 2022 ostentó un saldo no corriente de \$ 746.642.117, con un porcentaje del 22.67% del total de los activos; con respecto a la vigencia anterior tuvo disminución, con una variación absoluta de \$ -59.429.292 equivalente al -7.37%.

Cuadro N.º 7						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
<b>Activo</b>						
<b>Propiedades Planta y equipos</b>						
1605	Terrenos	169.709.000	169.709.000	0	0,00%	5,15%
1636	Propiedades planta y equipo en mantenimiento	46.447.142	46.447.142	0	0,00%	1,41%
1640	Edificaciones	301.523.000	301.523.000	0	0,00%	9,16%
1655	Maquinaria y equipo	7.158.396	7.158.396	0	0,00%	0,22%
1660	Equipo Médico Y Científico	30.795.362	30.795.362	0	0,00%	0,94%
1665	Muebles, Enseres y Equipo De Oficina	7.916.739	7.916.739	0	0,00%	0,24%
1670	Equipos De Comunicación y Computación	19.475.491	19.475.491	0	0,00%	0,59%
1675	Equipos De Transporte, Tracción y Elevación	320.833.333	320.833.333	0	0,00%	9,74%
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta y Equipo (CR)	-157.216.346	-97.787.054	-59.429.292	60,77%	-4,77%
	<b>Total, Propiedades Planta y equipos</b>	<b>746.642.117</b>	<b>806.071.409</b>	<b>-59.429.292</b>	<b>-7,37%</b>	<b>22,67%</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

### Otros Activos:

Cuadro N.º 8						
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)
<b>Activo</b>						
<b>Otros Activos</b>						
1970	Activos Intangibles	145.200.000	145.200.000	0	0,00%	4,41%
1975	Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)	-35.486.389	-20.966.389	-14.520.000	69,25%	-1,08%
1976	Deterioro Acumulado de Activos Intangibles (CR)	-14.520.000	-7.260.000	-7.260.000	100,00%	-0,44%
	<b>Total, Otros Activos</b>	<b>95.193.611</b>	<b>116.973.611</b>	<b>-21.780.000</b>	<b>-18,62%</b>	<b>2,89%</b>

Este grupo comprende los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones del Centro de Salud de Ovejas - Sucre, o que están asociados a su administración en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios económicos futuros o un potencial de servicio.

Al cierre de la vigencia 2022 presentó un saldo no corriente de \$95.193.611, participando en un 2.89%; respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta de \$ -21.780.000 que representó el -18.62%.

### Análisis de las Cuentas Seleccionadas del Pasivo (Materialidad)

#### Cuentas por Pagar:

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Durante la vigencia auditada presentaron el siguiente comportamiento:

Cuadro N.º 9							
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)	
<b>Pasivo</b>							
<b>Cuentas por Pagar</b>							
2401	Adquisición De Bienes y Servicios Nacionales	282.846.608	340.499.269	-57.652.661	-16,93%	13,01%	
2424	Descuentos de Nómina	200.123.819	78.342.417	121.781.402	155,45%	9,20%	
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	21.523.438	23.164.887	-1.641.449	-7,09%	0,99%	
2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas	188.002.826	66.777.608	121.225.218	181,54%	8,65%	
2490	Otras Cuentas Por Pagar	1.004.825.718	1.264.958.176	-260.132.458	-20,56%	46,21%	
	<b>Total, Cuentas por Pagar</b>	<b>1.697.322.409</b>	<b>1.773.742.357</b>	<b>-76.419.948</b>	<b>-4,31%</b>	<b>78,06%</b>	

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

El saldo final reflejado en el ESF para la vigencia 2022 fue de \$ 1.697.322.409,



disminuyendo con respecto a la vigencia anterior en \$ -76.419.948, equivalente al -4.31% y participando del total de activos con un porcentaje del 78.06%.

Beneficios a los empleados:

Cuadro N.º 10							
No.	Nombre	Saldos vigencia 2022	Saldos vigencia 2021	Variación absoluta	Variación relativa	% de participación por cuenta (Vigencia Auditada)	
<b>Pasivo</b>							
<b>Beneficios a los Empleados</b>							
251.101	Nomina por Pagar	186.237.805	118.157.419	68.080.386	57,62%	9,13%	
2.5.11.02	Cesantías	14.509.660	12.662.426	1.847.234	14,59%	0,71%	
2.5.11.04	Vacaciones	40.867.948	43.374.736	-2.506.788	-5,78%	2,00%	
2.5.11.05	Prima de Vacaciones	74.698.648	73.193.265	1.505.383	2,06%	3,66%	
2.5.11.06	Prima de Servicios	48.158.432	45.247.239	2.911.193	6,43%	2,36%	
2.5.11.07	Prima de Navidad	85.228.219	56.661.371	28.566.848	50,42%	4,18%	
2.5.11.09	Bonificaciones	1.461.841	290.333	1.171.508	403,50%	0,07%	
2.5.11.11	Aportes a Riesgos Laborales	8.545.684	0	8.545.684	0,00%	0,42%	
2.5.11.24	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	14.960.800	982.180	13.978.620	1423,22%	0,73%	
2.5.11.90	Otros Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	2.435.634	2.435.634	0	0,00%	0,12%	
<b>Total, Beneficios a los Empleados</b>		<b>477.104.671</b>	<b>353.004.603</b>	<b>124.100.068</b>	<b>35,16%</b>	<b>23,38%</b>	

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencia 2022-2021

El grupo beneficios a los empleados, al término de la vigencia 2022 reveló un saldo corriente de \$ 477.104.671 logrando con relación al total de pasivos una intervención del 23.38%; con respecto a la vigencia anterior tuvo una variación absoluta (aumento) de \$ 124.100.068 equivalente al 35.16%.

**MACROPROCESO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022**

El presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud de Ovejas - Sucre, fue establecido mediante Acuerdo N.º 006 de fecha 15 de diciembre de 2021, por un valor inicial de \$ 3.872.881.120 comprendiendo el periodo 1 de enero a 31 de diciembre del año 2022; la gerencia de la E.S.E. realizó la respectiva liquidación a través de la Resolución N° 294 del 31 de diciembre 2022.



La verificación de estas formalidades, además de dejar constancia de la legalidad del proceso de la formación presupuestal, tiene como finalidad verificar el proceso de planeación de la constitución del presupuesto.

## 2.5 Opinión Sobre la Gestión Presupuestal de la Vigencia 2022

Con base en el artículo 38 de la ley 42 de 1993, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha auditado la gestión presupuestal de la vigencia 2022, que comprende:

- Ejecuciones presupuestales de ingresos que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el acuerdo de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal y los saldos de las distintas cuentas que conforman la composición presupuestal.

## 2.5.1 Fundamentos de la opinión Presupuestal

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 E.S.E. Centro de Salud de Ovejas, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones, ascienden a la suma de \$ 974.602.142, lo cual proyectó una Opinión Negativa.

Determinación De Opinión Presupuestal Vigencia 2022	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia	\$ 137.616.120
Índice de Inconsistencia	4.70%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Hallazgos Opinión PR

La totalidad de incorrecciones en la vigencia 2022 alcanzaron la cifra de \$ 137.616.120, correspondiente al rubro de otras ventas de servicios de salud, sin embargo, dentro de la información rendida al Consolidador de Hacienda Pública - CHIP se evidenció que no fueron consignadas dichas cifras en el reporte de información de la vigencia 2022.

## 2.5.2 Opinión Con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión”, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales de conformidad con los criterios que fundamentan la legalidad, formulación, elaboración, contenido, trámite, aprobación y ejecución del presupuesto, preceptuando que los principios y disposiciones que rigen para el nivel nacional se aplicarán en lo que fuere pertinente a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.



## Composición Presupuestal de Ingresos, Programación y Ejecución Vigencia 2022.

Nombre	Cuadro N.º 11					
	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Reducciones y Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Ingresos Corrientes	3.872.881.120	1.048.875.109	0	4.921.756.229	3.742.233.690	76,03%
<b>Total, Ingresos</b>	<b>3.872.881.120</b>	<b>1.048.875.109</b>	<b>0</b>	<b>4.921.756.229</b>	<b>3.742.233.690</b>	<b>76.03%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos E.S.E. Centro de Salud de Ovejas - Sucre

Según información reportada a la comisión de auditoría, la ejecución presupuestal de la E.S.E. Centro de Salud de Ovejas - Sucre, estuvo compuesta por los ingresos no tributarios, (ingresos operacionales) los cuales tuvieron una apropiación inicial de \$ 3.872.881.120, adiciones por la suma de \$ 1.048.875.109, no hubo reducciones, por lo cual el aforo definitivo se situó en cuantía de \$ 4.921.756.229; su recaudo efectivo ascendió a la cifra de \$ 3.742.233.690 correspondiente al 76.03%.

Al realizar el comparativo de lo presupuestado frente a las adiciones y lo ejecutado o recaudado se puede determinar que la E.S.E. Centro de Salud de Ovejas - Sucre, logró cumplir en un 76.03% la ejecución de su presupuesto de ingresos, por lo tanto, se evidencia que el presupuesto final no se ajustó a las proyecciones de recaudo.

## Facturación 2022.

TIPO DE PAGADOR	Cuadro N.º 12				
	CONTRATADO	FACTURADO	RECAUDO DE LA VIGENCIA 2022	RECAUDO VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL, RECAUDO
Régimen Contributivo	126.079.885	126.079.885	87.967.909	0	87.967.909
Régimen Subsidiado	4.092.296.131	4.092.296.131	2.947.633.347	261.514.259	3.209.147.606
SOAT (Diferentes a ECAT)	0	0	0	0	0
Plan de intervenciones colectivas	269.042.094	269.042.094	269.042.094	0	269.042.094
Otras Ventas de Servicios de Salud	81.171.772	81.171.772	77.400.789	58.225.872	135.626.661
<b>Total, venta de servicios de salud</b>	<b>4.568.589.882</b>	<b>4.568.589.882</b>	<b>3.382.044.139</b>	<b>319.740.131</b>	<b>3.701.784.270</b>

Fuente: Estadísticas Sistema de Información Hospitalaria - SIHO E.S.E. Centro de Salud de Ovejas - Sucre



## GESTION DE INVERSIÓN Y DEL GASTO VIGENCIA 2022

### 2.6 Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite un **Concepto Favorable** sobre sobre la gestión de inversión (gestión del plan estratégico, corporativo o institucional) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: el plan estratégico, gestión ambiental, responsabilidad social empresarial y objetivos de desarrollo sostenible; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, asociados a los principios de la gestión fiscal (eficacia, economía).

#### 2.6.1 Fundamentos Concepto Sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto

La evaluación realizada al cumplimiento de los planes de acción vigencia 2022 en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional y las metas asignadas a la entidad para el periodo 2020-2023, evidencia que la E.S.E. Centro de Salud de Ovejas – Sucre, realizó la gestión para la ejecución de los proyectos de inversión y funcionamiento, sin embargo, se identificaron debilidades en los instrumentos de planificación y publicidad de la información, que fueron objeto de observaciones. En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca en el cumplimiento de las normas contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

## 2.6.2 Concepto Favorable Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es **Favorable** producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo institucional como se describe a continuación:

### Presupuesto de Gastos Vigencia 2022

Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Cuadro N.º 13		Compromisos	Pagos	Cuentas Por Pagar	% de Ejecución
			Reducciones y Contra créditos	Presupuesto Definitivo				
Gastos De Funcionamiento	3.465.037.064	435.533.015	508.500.000	4.509.070.079	4.469.722.759	3.451.956.590	4.412.930.981	99,13%
Gastos de inversión	214.200.000	54.842.094	50.000.000	219.042.094	193.170.000	191.238.492	191.518.994	88,19%
Gastos de operación comercial	193.644.056	0	0	193.644.056	99.925.896	59.790.169	88.980.173	51,60%
<b>Total, Gastos</b>	<b>3.872.881.120</b>	<b>490.375.109</b>	<b>558.500.000</b>	<b>4.921.756.229</b>	<b>4.469.722.759</b>	<b>3.451.956.590</b>	<b>4.412.930.981</b>	<b>90,82%</b>

Fuente: Programación y Ejecución de Gastos E.S.E. Centro de Salud de Ovejas -Sucre

La programación inicial de los gastos de la E.S.E. Centro de Salud de Ovejas, para la vigencia 2022, se fijó por la cifra de \$ 3.872.881.120; producto de las modificaciones efectuadas (adiciones por \$ 1.048.875.109) el presupuesto definitivo de gastos fue aforado en la suma de \$ 4.921.756.229, de los cuales se efectuaron compromisos por importe de \$ 4.469.722.759 y pagos en la cifra de \$ 3.451.956.590.

Con respecto al porcentaje de ejecución (compromisos vs presupuesto definitivo) la entidad obtuvo un nivel de realización del 90,82%.

## 2.6.3 Gestión de la Inversión y el Gasto Ambiental.

### Vigencia 2022

Para la vigencia 2022 la E.S.E. Centro de Salud de Ovejas-Sucre, proyectó un presupuesto relacionado con la gestión de los residuos peligrosos, en cuanto a su tratamiento y disposición final, con un contrato asociado al sistema como puede verse en el siguiente:

Número de contrato	Tipología	Objeto	Contratista	Valor	Plazo
CPS-027-2022	Prestación de servicios	Prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento por incineración y disposición final de residuos hospitalarios y similares de la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre.	Inversiones la Esperanza S.A.S	\$8.000.000	11 meses y 23 días
<b>Total</b>				<b>\$8.000.000</b>	

Fuente: Información emitida por el Gerente de la ESE

Como es de observar en el cuadro anterior, el gasto ambiental de la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, para la vigencia fiscal 2022, fue de \$8.000.000, que representa el 0.02% del valor total de la contratación en esa vigencia, es decir, es poco representativo el gasto ambiental en esta vigencia fiscal y así fue certificado por el Gerente indicando que no hubo inversión para la ejecución de otros proyectos ambientales.

### Gestión de Planes, programas y proyectos.

#### Proyecto Plan de Gestión Gerencial 2020-2023 Inclusión Social y Paz/Salud “Promoción de la Salud de Calidad e Inclusiva en Ovejas Renovado”:

El Plan de desarrollo de las empresas sociales del estado, fue establecido en virtud del Decreto 780 de 2016 y no es el mismo que establece la ley 152 de 1.994.

El Plan de Gestión Gerencial de la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, denominado “Inclusión Social y Paz/Salud “Promoción de la Salud de Calidad e Inclusiva en Ovejas Renovado”, es un instrumento a través del cual se definen objetivos y lineamientos estratégicos formulados por el Gerente y su equipo de trabajo para lograr el cumplimiento de sus metas en el periodo 2020-2023. Para tal efecto, buscan consolidar la implementación de programas orientados al favorecimiento del bienestar integral de la comunidad como garantía del derecho fundamental a la salud y a la obtención de estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud. Es una Institución de primer nivel de atención de carácter Municipal.

Este plan es formulado y debe ser ejecutado por el Gerente o Director de la ESE Centro de Salud de Ovejas previo estudio y aprobación de la Junta Directiva de la ESE. Fue estructurado sobre la base de 8 elementos que son:

- 1.-Justificación
- 2.-Marco Legal
- 3.-Objetivos
- 4.-Propósito
- 5.-Plataforma Estratégica
- 6.-Capacidad Institucional.
- 7.-Elaboración del Plan de Gestión.
- 8.-Componentes del Plan de Gestión.

### **Evaluación de los planes, programas y proyectos en la vigencia fiscal 2022.**

#### **PLAN DE ACCION:**

La evaluación de los planes, programas y proyectos de la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, deben estar precedido de los respectivos planes de acción, el cual debe contener los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables y la distribución presupuestal de los proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, en la forma como lo contempla el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

Lo anterior, es tan fundamental porque es la base de la elaboración y evaluación de los planes de gestión de los Gerentes de las ESE en la forma como lo determina el artículo 72 de la ley 1438 de 2011.

El plan de acción de la vigencia fiscal 2022, no fue entregado al grupo auditor, sin embargo, se adelantaron las acciones en la ejecución de proyectos que nos permitieron tomar una muestra de ellos para su evaluación.

Los resultados obtenidos en la matriz de calificación de los planes, programas y proyectos escogidos selectivamente en esta vigencia fueron los siguientes:

Eficacia: 80%  
Eficiencia: 88,7%  
Efectividad-impacto: 83%.

#### **2.6.4 Gestión Contractual:**

##### **Resultados:**

**E.S.E. Centro de Salud de Ovejas-Sucre vigencia fiscal 2022. Aspectos legales aplicados.**



La ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, es una entidad del Estado que se rige en materia contractual por el derecho privado, así lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1.995, no obstante, pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepciones previstas en el estatuto general de la administración pública.

Por su parte, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

#### **Manual de contratación:**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011.

En virtud de lo anterior, la ESE Centro de Salud del Municipio de Ovejas-Sucre, mediante Acuerdo de la Junta Directiva N° 001 del 23 de septiembre de 2020, realizó unos ajustes del Manual de contratación, los cuales fueron adoptados por medio de la Resolución N° 273 de fecha 30 de septiembre de 2020. Estas adecuaciones fueron sujetas a los lineamientos establecidos en la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, según lo dispuesto por el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y a las disposiciones del Decreto 780 de 2016. Por medio de esta Resolución se ordena derogar el Acuerdo N° 046 de junio 17 de 2014, el anterior manual de contratación.

#### **Facultades para celebrar y ejecutar contratos en la vigencia fiscal 2022.**

#### **VIGENCIA FISCAL 2022:**

Estas facultades están inmersas en el artículo 2 del manual de contratación juntamente con la competencia, siendo el Gerente de la ESE el encargado de llevar



a cabo los procesos de contratación y en el parágrafo de este mismo artículo se indica que: “El Representante Legal podrá delegar las funciones relativas a la contratación, mediante acto administrativo debidamente motivado en el nivel directivo y asesor, previa autorización de la Junta Directiva.

Lo anterior ajustado a lo ordenado en el PARÁGRAFO I del Artículo 7º del CAPÍTULO II del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 23 de septiembre de 2020.

### **COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2022 ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS-SUCRE**

**Artículo 2.- COMPETENCIAS PARA CONTRATAR-REPRESENTANTE LEGAL:**  
“El Gerente de la ESE es el Representante Legal, como máxima autoridad administrativa de la ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS - SUCRE... y como tal es responsable de la contratación con funciones desarrolladas en 13 literales.

### **MODALIDADES DE CONTRATACION-MANEJO DE CUANTÍAS EN ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS-SUCRE**

Estas modalidades de contratación se encuentran señaladas en el capítulo 4 del manual de contratación que hace referencia a la “Fase de selección dentro de la actividad contractual”. Al respecto señala, que “las modalidades para los procesos de selección para contratar son:

1. Convocatoria pública
2. Contratación Directa.

La primera, es desarrollada en el artículo 15 del manual de contratación y se dice que: “La ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS - SUCRE podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya **cuantía sea superior a MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)** y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de condiciones, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 001 del 23 de septiembre de 2020”.

La segunda modalidad es contemplada en el artículo 17 del manual de contratación y se indica lo siguiente: “CONTRATACIÓN DIRECTA. La ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS - SUCRE, podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del



mercado en aquellos contratos donde por su **CUANTÍA sea igual o inferior a MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLV)**, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el artículo 14 del Acuerdo 001 del 23 de septiembre de 2020. La ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS - SUCRE deberá contratar de manera directa, previa solicitud de hasta dos (2) ofertas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de Contratación, utilizando el mecanismo de contratación que permita un trámite ágil y expedito (...).”

### Contratación vigencia fiscal 2022.

En respuesta al oficio de solicitud de la información, se nos hizo entrega de la clasificación de la contratación realizada por la ESE Centro de Salud del Municipio de Ovejas-Sucre, en la vigencia fiscal 2022, indicando que durante esta vigencia se celebraron y ejecutaron 203 contratos, incluyendo dos (2) convenios interadministrativos por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.516.042.094)**. La distribución de estos contratos es como sigue:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	% DE PARTICIPACION
Prestación de Servicios	187	\$ 2.733.700.000	77.7
Suministros	10	\$ 461.600.000	13.1
Arriendo	4	\$ 51.700.000	1.5
convenios	2	\$ 269.042.094	7.7
<b>Total</b>	<b>203</b>	<b>\$ 3.516.042.094</b>	<b>100%</b>

De la tabla anterior, se deduce que la mayor participación fue para los contratos de prestación de servicios con el 77.7%; le siguen en su orden los contratos de suministros con el 13.1%; convenios con el 7.7% y por último los de arriendo con el 1.5%.

Cabe indicar que la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, durante esta vigencia realizó varios contratos de prestación de servicios con el mismo objeto y con la misma persona, razón por la cual se incrementa el número total de contratos, en su mayor parte en la relación de contratos de prestación de servicios.

De igual manera, se aclara que el valor de la muestra de contratos que fue entregada al grupo auditor, difiere del valor total de contratos auditados relacionados en la matriz PT-12 en la suma de \$15.500.000, que surge por lo siguiente: Durante la ejecución los contratos de suministro N° SUM-022-2022 por valor inicial de \$6.000.000 fue adicionado en la suma de \$3.000.000 para un total por este contrato de \$9.000.000 y el contrato también de suministro N°051-2022 por valor inicial de



\$25.000.000, fue adicionado en la suma de \$12.500.000, para un total de este contrato de \$37.500.000. En este sentido, la muestra de contratos está por valor de \$1.946.533.660 y el valor total de contratos auditados en la matriz PT-12 está por valor de \$1.962.033.660.

### **ANALISIS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2022-ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS-SUCRE.**

El análisis del proceso contractual en la ESE de Ovejas-Sucre, comprende la vigencia fiscal 2022 y en tal sentido, se procedió a la valoración de aspectos que comprenden las etapas precontractual en su fase de planeación, como estudios previos, publicidad del proceso en la página del SECOP y registro en las plataformas del SIA OBSERVA, convocatorias, legalización del proceso contractual, incluyendo el respaldo económico por medio de los certificados de disponibilidad presupuestal, inclusión de los proyectos en los planes anuales de adquisiciones, relación de contratos suministrada, mecanismos de contratación conforme a lo indicado en el manual de contratación y su ajuste a la Resolución Ministerial N° 5185 de 2013, facultades otorgadas por la Junta Directiva y las competencias señaladas en el manual de contratación.

En lo correspondiente a la fase de ejecución comprende los aspectos como verificación de los registros presupuestales, informes de supervisión, comportamiento de pagos a los contratistas, pólizas de garantías solicitadas en los procesos de contratación y en la etapa pos- contractual la verificación de la terminación y liquidación de los contratos.

En atención a lo anterior, se inicia con la verificación de los aspectos referentes a la fase de planeación del proceso de contratación, encontrando las siguientes deficiencias: En lo referente a los estudios previos, la entidad en el numeral 5, literales a y b de los contratos de la muestra, se aprecia que en la estimación y distribución de riesgos, sólo los define en riesgos previsibles y riesgos imprevisibles, pero no los determina en ninguno de los dos aspectos, para luego estimarlos o calificarlos, evaluarlos y proceder a su distribución en la forma como lo exige el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, que indica lo siguiente: “Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”. En igual sentido, lo desarrolla el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015. También lo hace el literal I del artículo 11 del manual de contratación señala lo siguiente: “I.- El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo” y en la Resolución N° 5185 de 2013, se encuentra en el numeral 9.2.9 del artículo 9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos



y la asignación del riesgo entre las partes contratantes” y también hace referencia de lo mismo en el numeral 4.14 del artículo 4 al señalar lo siguiente: “4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Muy a pesar, que en los numerales siguientes 5.1 y 5.2 de los estudios previos contempla los conceptos, estos no son descritos en la forma como lo exige la norma.

De igual manera, la entidad, tampoco desarrolla el concepto de estudio de mercado en los contratos de la muestra, toda vez, que esta es necesaria, para determinar las condiciones de la contratación que le permitan a la entidad hacer el cotejo o comparativos con los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado y de paso esto conlleva a la determinación del presupuesto oficial de contratación, situación que no se refleja en el procedimiento de contratación de la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, desconociendo lo indicado en el artículo 12 de su manual de contratación.

También es de anotar, que igual situación se tiene en lo referente a la descripción del objeto y determinación de las especificaciones técnicas de los contratos (Num-2 de los estudios previos), en donde no se describen las características de los bienes y/o servicios de los equipos médicos y biomédicos a recibir el servicio por parte del contratista que deben ser descritos por la entidad, es el caso de los contratos de prestación de servicios CPS-043-2022 y 191-2022, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, biomédicos y odontológicos que se encuentran al servicio de la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, y en la necesidad no se indicó las razones por las cuales se requiere el mantenimiento de los mismos y no a referirse simplemente, a lo que corresponde como obligaciones de quien va a desarrollar el objeto del contrato.

Como otra herramienta que hace parte de la planeación, encontramos el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022, en donde si bien se le hicieron modificaciones al Plan inicial, los actos administrativos en su parte considerativa no fijan el alcance de su modificación y/o actualización como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Dto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes



y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. Esta situación denota falta de coherencia en los actos administrativos, que conducen a generar ambigüedad en los propósitos que busca la Entidad.

Asimismo, se evidenció dentro de los expedientes contractuales de la muestra, la falta de procedimientos direccionados para la recepción y evaluación de las propuestas que por cualquier modalidad presentan los oferentes. Es decir, no se encontraron implementados mecanismos para la selección y evaluación de las ofertas presentadas, con el rigorismo que establece su propio manual de contratación en el numeral 27 del artículo 16 PROCEDIMIENTOS INTERNOS-“Verificar cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluar propuestas y emitir informe de evaluación”.

Otro aspecto que no se incluye dentro del expediente es el certificado que haga constar que el contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia auditada, esto como forma de ejercer un control entre lo programado y lo ejecutado, con el fin de darle sentido a esta herramienta de control, en la planeación de los procesos contractuales. Bajo esta circunstancia, la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, no le viene dando la debida aplicación al principio de planeación, indicado en el capítulo III numeral 1 literal a) de la fase precontractual del manual de contratación.

En lo correspondiente a la fase contractual, se observaron debilidades, respecto a los informes de supervisión, si bien se encuentran dentro de los expedientes contractuales los formatos diseñados para consolidar el seguimiento realizado a la ejecución del objeto contractual, también es cierto que se encuentran aspectos que no son advertidos por los supervisores en el desarrollo de sus funciones, como es el caso del análisis de riesgos anteriormente indicado en los estudios previos, sino también el hecho de dejar pasar por alto que dentro de los descuentos de ley realizados al contrato de prestación de servicios profesionales N° 015-2022 a nombre de ON –LINE INGENIERÍA S.A.S y/o Marlon Puche Gómez por valor de \$9.600.000, cuyo objeto es “Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la administración de la página web, perfiles de redes sociales y soporte tipo correctivo de los equipos de cómputos y redes de datos de la ESE Centro de Salud de Ovejas”, se registra el valor de \$128.000 que tiene por concepto: OTROS IMPUESTOS, valor que debe ser trasladado a la DIAN, pero, que, en el formulario de esta entidad, no se encuentra la identificación de este concepto, lo que genera inconvenientes para su clasificación en el encasillado de dicho formulario. De igual manera, se encontró que en el contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión N° 027-2022 a nombre de Inversiones la Esperanza S.A.S y/o Luis Bernardo Ángel Ochoa por valor de \$8.000.000, se le está expidiendo un CDP y un RP por cada pago realizado al

contratista, situación que también pasó desapercibida por el supervisor del contrato, debido a la falta de cuidado en el cumplimiento de sus funciones de seguimiento realizado a dicho contrato, desconociendo lo señalado en el artículo 21 del Decreto 115 de 1.996, que reza: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos (...). Este aspecto, también está contemplado en el artículo 13 del manual de contratación referente a la solicitud del CDP por parte del ordenador del gasto como garantía del proceso de contratación a realizar. Esta situación, conduce a una ineffectividad en el control ejercido por los supervisores de los contratos.

En este sentido, no cumplen con lo señalado en el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2.011, aspectos que son desarrollados en los artículos 27 y 38 del Manual de contratación.

Otro aspecto de análisis es el:

#### **Plan anual de adquisiciones vigencia 2022:**

El plan anual de adquisiciones es una herramienta para: 1) Facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

La E.S.E Centro de Salud de Ovejas-Sucre hace entrega al grupo auditor del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022, el cual fue constituido por un valor inicial de \$2.892.703.295, y adoptado por medio de la Resolución N° 030 de enero 27 de 2022 y publicado en la página del SECOP, el día 28 de enero de 2022, como se muestra en la presente imagen.

respetivo consecutivo de la última modificación:

Nota: El archivo a cargar se debe haber diligenciado en el formato Plan Anual de Adquisiciones en versión Libro de Excel 97-2003. Descargue aquí el formato de Plan Anual de Adquisiciones en versión Libro de Excel 97-2003.

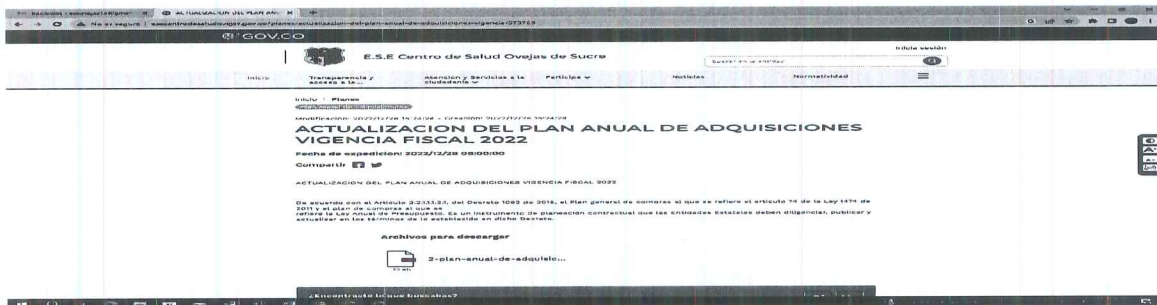
Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Consecutivo	Seccional / Dependencia / A/Rs	Usuario	
2016	23/09/2016	Sucre - Ovejas	107795	ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS	ESEOVEJAS	(2016/2016Q3/PAA/2016/279568924/78508/ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS/PAA_270598924
2016	28/01/2017	Sucre - Ovejas	119932	UNICO PLAN	ESEOVEJAS	(2017/2017Q1/PAA/2017/279568924/78508/UNICO PLAN/PAA_270598924_79568_v3.xls
2017	30/01/2017	Sucre - Ovejas	121024	UNICO PLAN	ESEOVEJAS	(2017/2017Q1/PAA/2017/279568924/78508/UNICO PLAN/PAA_270598924_79568.xls
2021	30/13/2021	Sucre - Ovejas	289577	PLAN UNICO ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS	ESEOVEJAS1	(2020/2020Q2/PAA/2021/279568924/78508/PLAN UNICO ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS/PAA_270598924_79568_v3.xls
2022	28/01/2022	Sucre - Ovejas	288285	PLAN ANUAL DE ADQUISICION ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS 2022	ESEOVEJAS1	(2020/2020Q2/PAA/2022/279568924/78508/PLAN ANUAL DE ADQUISICION ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS 2022

De acuerdo con el valor ejecutado por contratación en esta vigencia que fue de \$3.516.042.094, comparándolo con el valor del Plan Anual de Adquisiciones, se marca una diferencia de \$623.338.799, es decir, que se requería de modificaciones y/o ajustes durante esta vigencia, como lo indica el artículo 7 de la Resolución N° 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y la Protección Social y en efecto, la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, realizó una actualización por medio de la Resolución N° 497 de fecha 28 de diciembre de 2022 publicada en la página web de la entidad, en donde se puede apreciar que de acuerdo con el valor registrado de \$3.271.620.120, todo indica que se hizo para adicionarlo en un valor de \$378.916.825. Sin embargo, aun así, esta actualización queda por debajo de la diferencia señalada de \$623.338.799 que responde a un mayor valor ejecutado en la contratación de la vigencia fiscal 2022, demostrando que fueron ejecutados contratos por un valor de \$244.421.974 que no fueron incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de 2022. En este sentido, la entidad presenta fallas administrativas en la planificación del gasto, máxime cuando la Resolución de actualización N° 497 en su parte considerativa no determina el alcance de la modificación como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Dto 1082 de 2015, en cualquiera de sus manifestaciones, es decir, (...) la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. En el presente caso, la Resolución N° 497 de 28/12/2022, en su parte considerativa no indicó el sentido de la actualización, ni tampoco indicó en su parte resolutoria, aquellos proyectos que son sujetos de modificación, los cuales debían ser separados del plan anual de adquisiciones inicial, e identificarlos con los códigos UNSPSC, para poder distinguir sólo los que fueron sujetos de actualización. Aquí se observa que son incluidos dentro del mismo plan inicial, lo



que lleva a generar confusión entre los proyectos iniciales y los modificados. Estos hechos, son el resultado de la improvisación y falta de cuidado en la organización de los elementos que deben ser coherentes en los actos administrativos, para no generar ineffectividad en su contenido y alcance.

La publicación de su actualización se observa en el siguiente cuadro:



**Publicación de los contratos en la página del SECOP y registros en la plataforma del SIA OBSERVA.**

**Vigencia fiscal 2022.**

**Publicación en el SECOP**

La ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, durante la vigencia fiscal 2022 publicó contratos en la plataforma del SECOP I hasta el mes de julio de 2022, luego de esta fecha, se trasladaron a la plataforma del SECOP II, en donde terminaron de publicar sus contratos y demás actos del proceso contractual. En este sentido, la entidad certifica que los contratos publicados en la plataforma del SECOP I fueron 138 contratos y en la plataforma del SECOP II FUERON 63 contratos, para un total de contratos publicados en ambas plataformas de 201 contratos y a su vez, indican en la certificación que, por error involuntario dejaron de publicar dos (2) convenios interadministrativos.

Con base en la información anterior, se constata que efectivamente la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, cumplió con el principio de publicidad como lo ordena la ley de contratación 1150 de 2007 (Art 3), Decreto 1082 de 2015 (Art 2.2.1.1.1.7.1); Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N° 5185 de 2013, artículo 14 y su propio manual de contratación en el artículo 23

En lo referente a los registros de los contratos en el **SIA OBSERVA**, cabe señalar que este es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la

Contraloría General de la República, el fondo de bienestar de la CGR, las Contralorías Departamentales, distritales y Municipales, así mismo, la contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades. El procedimiento de rendición de la cuenta se hace por medio del formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL.

De igual manera, deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externa N° 0001 de 2020 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referente al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

Por otra parte, la resolución N° 030 de 28 de enero de 2021 que modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016 y la circular externa N° 0009 de 2021 por medio del cual, se expide por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el calendario fiscal 2021, y son los fundamentos que regulan la aplicación de esta herramienta de control.

### **Registros en la plataforma SIA OBSERVA:**

En atención a lo anterior, la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, certifica que en esta plataforma se cargaron 201 contratos, excluyendo dos (2) convenios interadministrativos. En este sentido, la ESE cumple con los registros del proceso contractual en esta plataforma, es decir, que para esta vigencia se dejaron de registrar dos (2) convenios, como sucedió con la publicación en la página del SECOP, situación que es irrelevante para constituir una observación, toda vez, que representa el 0,9% del total de los contratos registrados en la plataforma SIA OBSERVA.

### **2.7 Recepción de Bienes y Servicios**

En la evaluación de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación. Una vez analizada la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios a través de la contratación, se constató que se enmarca dentro del cumplimiento de las normas



contractuales, salvo las debilidades identificadas en la presente auditoría.

### 2.7.1 Concepto (favorable)

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia fiscal 2022 en la E.S.E Centro de Salud de Ovejas-Sucre, conceptúa que la Gestión, es Favorable, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan de Gestión Gerencial de la ESE, resultado obtenido de la matriz PT-12 que evalúa estos conceptos. El resultado de los principios de eficacia y economía de la gestión contractual fue el siguiente:

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	82,48%	EFICAZ
ECONOMÍA	86,35%	ECONOMICO

### 2.8 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno 2022

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, se determinó un resultado Con deficiencias producto de la evaluación a la efectividad de los controles; la Contraloría General del departamento de Sucre teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Deficiente

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **Con deficiencias**; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad

con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

Macro proceso	Diseño De Control (25%)	Efectividad Controles (75%)	Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno
Gestión financiera y Contable	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,6
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
<b>Total, General</b>	<b>Parcialmente Adecuado</b>	<b>Con Deficiencias</b>	<b>Con Deficiencias</b>

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

De acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1.6 con deficiencias, tal como se indica en los rangos de ponderación.

La empresa tiene claramente identificados en su mapa de riesgos institucional los riesgos previsible en cada uno de los procesos administrativos que se desarrollan en cumplimiento de su objeto social, sin embargo, carece de controles efectivos para mitigarlos.

No obstante que se realizan auditorías internas a las áreas financieras y contratación, estas carecen de efectividad, se han detectados deficiencias, representativas en los procesos financieros, y de contratación, se relacionan algunas de ellas:

- Falta de conciliación entre las diferentes dependencias o área que conforman el proceso financiero, originando diferencias de saldos entre sí.
- Error en la clasificación de saldos en las cuentas del efectivo.
- Falta de una eficiente gestión en el proceso de radicación de facturas, tramite de glosas, conciliaciones, y gestión de recaudo en general, no se encuentra definido explícitamente la responsabilidad de estas funciones que son de vital importancia para el buen funcionamiento de la ESE.
- Debilidades en la planeación de los procesos contractuales.
- Publicación inoportuna en algunos procesos contractuales en la plataforma SIA Observa.
- Debilidades en los informes de supervisión.

## 2.9 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

En los actuales momentos, la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, tiene constituido un plan de mejoramiento con la Contraloría General del Departamento de Sucre correspondiente a las vigencias auditadas 2020-2021, suscrito el 13 de

diciembre de 2022. Este plan, quedó constituido con un total de siete (7) hallazgos de connotación administrativa, pero como es de observar, teniendo en cuenta la fecha en que fue suscrito 13 de diciembre de 2022 y la vigencia que se está auditando es 2022, significa que, para la terminación de esta vigencia, este plan no tenía ningún avance, por lo que el grupo auditor no tiene nada que evaluar, toda vez que las acciones correctivas empiezan a partir del 1° de enero de 2023.

## 2.10 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

### Vigencia fiscal 2022

La E.S.E Centro de Salud de Ovejas rindió la cuenta de la vigencia 2022 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N° 030 de enero 28 de 2021, “por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan otras disposiciones”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de **96,10** sobre **100 puntos**, observándose que la entidad auditada cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 19 de agosto de 2022 y 10 de febrero de 2023, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2022			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,1	0,1	9,41
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94,1	0,3	28,22
Calidad (veracidad)	97,5	0,6	58,47
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>96,10</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Matriz PT-26-2021

Aun cuando la E.S.E Centro de Salud de Ovejas rindió la cuenta de forma oportuna, suficiente y con calidad para la vigencia auditada dejó de rendir los siguientes formatos y anexos:

**Vigencia 2022.** En el siguiente cuadro se puede observar los formatos y anexos dejados de rendir en la vigencia 2022 de acuerdo al anexo 1 de la resolución 030 de 2021:

Cuadro N° 1. Observaciones de la rendición de la cuenta E.S.E Centro de Salud de Ovejas Vigencia 2022			
N° FORMATO/ ANEXO	NOMBRE	PERIODO DE RENDICION	OBSERVACION
CGDS-07	Cuentas vigencias anteriores que se pagaron en la presente vigencia	Semestral	
Anexo 1	Acto Administrativo del Cierre de Vigencia anterior al periodo rendido que se evidencie el detalle de las cuentas por pagar.	Semestral	La entidad no adjuntó el anexo correspondiente, en su lugar, adjuntó las cuentas por pagar de 2020.
Anexo 2	Acto administrativo de cierre de la vigencia corriente.	Semestral	La entidad no adjuntó el anexo correspondiente, en su lugar, adjuntó las cuentas por pagar de 2020.
Anexo 3	Presentar una certificación en la cual se relacionen cada una de las reservas presupuestales constituidas a cierre de la vigencia.	Semestral	La entidad no adjuntó el anexo correspondiente, en su lugar, adjuntó acuerdo N.° 003 de 2020 aprobación del presupuesto 2021,
Anexo 4	Presentar uno a uno los actos administrativos por medio de los cuales se constituyeron las reservas presupuestales y los soportes en los cuales se fundamenta.	Semestral	La entidad no adjuntó el anexo correspondiente, en su lugar, adjuntó acuerdo N.° 003 de 2020 aprobación del presupuesto 2021.

Fuente: rendición de la cuenta 2022

Elaboró: equipo auditor.

## 2.11 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal 2022

La Contraloría General del departamento de sucre como resultado de la Auditoría adelantada, FENECE la cuenta rendida por E.S.E. Centro de Salud de Ovejas – Sucre de la vigencia fiscal 2022, puesto que arrojó una calificación consolidada de 81.0%. como resultado de calificación de los siguientes Procesos/Macroprosos:

- Opinión Presupuestal: Con Salvedades.
- Gestión de la Inversión y del Gasto: Favorable.
- Opinión Financiera: Con Salvedades

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - VIGENCIA AUDITADA 2022								
E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS - SUCRE								
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	75,0%			10,2%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS		100,0%				Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	80,0%	88,3%		40,8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
						25,3%		Favorable
								60%

		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	82,5%		86,4%	42,2%	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	82,7%	88,3%	86,4%	85,0%	51,0%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%			75,0%	30,0%
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES		74,1%	88,3%	86,4%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		81,0%
		FENECIMIENTO						SE FENECE
		INDICADORES FINANCIEROS		79,2%	70,0%	INEFICAZ	74,6%	

## 2.12 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 10 hallazgos, todos con connotación administrativa. En este sentido, se libera el informe final, para que la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, suscriba un plan de mejoramiento dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe final, el cual deberá presentarse a la Contraloría General del Departamento de Sucre, para su revisión y evaluación. En el presente cuadro se relacionan los hallazgos consolidados después del análisis de los descargos presentados por la E.S.E Centro de Salud de Ovejas-Sucre:

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	10	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	\$0
5. Sancionatorios	0	
<b>Total</b>	<b>10</b>	

## 2.13 Denuncias Fiscales:

No se presentaron denuncias ni fueron comisionadas para resolver durante el desarrollo de la presente auditoría.



## 2.14 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

No se presentaron beneficios durante el desarrollo de la presente auditoría.

### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA –VIGENCIA 2022.

#### Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas

El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos se hace con base en la población de contratos financiados con recursos propios para el caso de la ESE de Ovejas-Sucre con la venta de servicios, de la siguiente manera:

Con base en la información entregada al grupo auditor por la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, se procede a aplicar, la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2022 de la siguiente manera:

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>¡Control Fiscal En Equipo!</i>		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
		Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo	
AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y		A/CP-11	
Entidad o asunto auditado		ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre	
Período auditado		2022	
Preparado por:		GRUPO AUDITOR	
Fecha:		2/08/2023	
Revisado por:		SUPERVISOR	
Fecha:		22/08/2023	
Referencia de P/T		04-PF	
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	203	Fórmula	Tamaño de Muestra
Error Muestral (E)	2%		83
Proporción de Éxito (P)	95%	Muestra Optima	59
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		
(1) Si:		Z	
Confianza el 99%		2,32	
Confianza el 97.5%		1,96	
Confianza el 95%		1,65	
Confianza el 90%		1,28	
Formulas para el cálculo de muestras			
Muestra para Poblaciones Infinitas			
Variable		Atributo	
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$		$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	
Muestra para Poblaciones Finitas			
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 - z^2 * s^2}$		$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	
$s^2$ = Varianza $Z$ = Valor normal $E$ = Error $N$ = Población $P$ = Proporción $Q$ = 1-P			

Fuente: PT 04-PF Muestreo

De acuerdo con el aplicativo utilizado para el cálculo de la muestra de los contratos celebrados y ejecutados en la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, durante la vigencia fiscal 2022, se arrojaron los siguientes resultados:

Tamaño de la población de contratos \_\_\_\_\_ 203  
Error Muestral: \_\_\_\_\_ 2%  
Proporción de éxito: \_\_\_\_\_ 95%  
Proporción de fracaso: \_\_\_\_\_ 5%  
Valor para confianza: \_\_\_\_\_ 1,28

Tamaño de la Muestra: \_\_\_\_\_ 83  
Muestra Óptima: \_\_\_\_\_ 59 Contratos

La ESE Centro de Salud del Municipio de Ovejas-Sucre, certifica que para la vigencia 2022 celebró y ejecutó un total de Doscientos un (203) contratos, por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.516.042.094)**.

De esta población de contratos y con base en el resultado del aplicativo de cálculo para la escogencia de la muestra, el grupo auditor, toma la muestra representada en **59** contratos por un valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.946.533.660)**, equivalente al 55, 4% del total de la población. Estos contratos se reflejan en el presente cuadro, de la siguiente manera:

CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022			CONTRATOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA DE AUDITORÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022		
No.	Número del Contrato	Valor	No.	Número del Contrato	Valor
1	CPS-015-2022	\$ 9.600.000	36	CPS-144-2022	\$ 2.500.000
2	CPS-018-2022	\$53.228.438	37	CPS-145-2022	\$ 6.000.000
3	CPS027--2022	\$ 8.000.000	38	CPS-146-2022	\$30.000.000
4	CPS-032-2022	\$107.580.190	39	CPS-147-2022	\$91.177.432
5	CPS-033-2022	\$106.456.881	40	CPS-159-2022	\$110.594.642
6	CPS-041-2022	\$ 7.600.000	41	CPS-160-2022	\$ 28.000.000
7	CPS-042-2022	\$ 6.000.000	42	CPS-161-2022	\$ 6.000.000
8	CPS-043-2022	\$ 6.266.374	43	CPS-174-2022	\$ 6.800.000
9	CPS-045-2022	\$ 6.000.000	44	CPS-179-2022	\$ 6.800.000
10	CPS-055-2022	\$12.000.000	45	CPS-190-2022	\$ 9.600.000
11	CPS-067-2022	\$18.000.000	46	SUM-183-2022	\$10.000.000
12	CPS-072-2022	\$161.370.286	47	SUM-203-2022	\$ 9.500.000
13	CPS-073-2022	\$159.685.321	48	SUM-049-2022	\$ 9.400.000
14	CPS-081-2022	\$ 11.400.000	49	SUM-050-2022	\$14.100.000



15	CPS-191-2022	\$ 7.832.967	50	SUM-020-2022	\$14.100.000
16	CPS-200-2022	\$12.000.000	51	SUM-022-2022	\$14.100.000
17	CPS-019-2022	\$53.790.094	52	SUM-051--2022	\$270.000.000
18	CPS-029-2022	\$40.000.000	53	SUM-074-2022	\$15.000.000
19	CPS-054-2022	\$30.000.000	54	SUM-097-2022	\$30.000.000
20	CPS-055-2022	\$19.970.000	55	SUM-122-2022	\$ 6.000.000
21	CPS-067-2022	\$ 9.500.000	56	ARR-038-2022	\$25.000.000
22	CPS-201-2022	\$12.000.000	57	ARR-078-2022	\$30.000.000
23	CPS-202-2022	\$18.000.000	58	ARR-126-2022	\$ 5.630.000
24	CPS-205-2022	\$87.039.671	59	ARR-187-2022	\$30.000.000
25	CPS-083-2022	\$110.594.642			
26	CPS-086-2022	\$ 4.578.400			
27	CPS-094-2022	\$ 9.399.561			
28	CPS-095-2022	\$9.000.000			
29	CPS-104-2022	\$9.000.000			
30	CPS-111-2022	\$25.000.000			
31	CPS-125-2022	\$5.700.000			
32	CPS-131-2022	\$9.600.000			
33	CPS-140-2022	\$5.400.000			
34	CPS-141-2022	\$9.399.561			
35	CPS-142-2022	\$5.239.200			
				<b>TOTAL, VALOR MUESTRA</b>	<b>\$ 1.946.533.660</b>

Datos tomados de la relación de contratos entregada de la vigencia fiscal 2022

#### 4. Indicadores Financieros

Indicadores Financieros	Relación	Resultado Vigencia 2022	Calificación
Razón Corriente	Activo cte./Pasivo cte.	1,13	90%
Capital de Trabajo	Activo cte.-Pasivo cte.	276.812.878	90%
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	1,51	70%
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	66,03	70%
concentración de Endeudamiento	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	100	70%
Independencia Financiera	Patrimonio/ Activo total	0,34	80%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	1,94	80%
Margen Operacional	(Utilidad Operacional / Ventas) * 100	0,08	80%
			<b>INEFICAZ</b>
			<b>74,6%</b>

## 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2022

### 5.1 Hallazgos Gestión Financiera y Contable

#### Hallazgo Administrativo N.º 1

**Condición:** En el Estado de Situación Financiera vigencia 2022 de la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, se evidenció unas imposibilidades en los valores de las cuentas Materiales y Suministros por \$ 3.067.788, los cuales se trasladaron los mismos saldos de la vigencia anterior, por consiguiente no se evidencia la determinación del inventario al cierre del año fiscal; y en el rubro de Equipo Médico y Científico por cuantía de \$ 30.795.362, donde también se trasladaron los mismos valores de la vigencia anterior, no afectando de manera individual la depreciación de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo.

**Fuente de criterio:** Instructivo 002 de 2022; Resolución 414 de 2014.

**Criterio:** el instructivo N.º 002 del 1 de diciembre de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación referencia las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022-2023, los procedimientos que se imparten aplican a las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo marco normativo, es decir, la Resolución 414 de 2014 y sus respectivas modificatorias.

Una de las instrucciones referidas es que las entidades deben desarrollar actividades administrativas mínimas para la finalización del periodo contable, entre otras son: *“cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de costos de producción; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, y anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas, actividad que se deberá realizar de manera imperativa con el fin de mitigar el riesgo e impactos que estas puedan generar en los estados financieros.*

*Adicionalmente, en relación con el control interno contable, las entidades públicas deberán garantizar que se realicen las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016”.*

**Causa:** falta de aplicabilidad a lo establecido dentro de la normatividad contable pública.

**Efecto:** imposibilidades materiales en los saldos del ESF.

#### **Descargos de la entidad auditada:**

Aceptamos la observación y solicitamos el envío del informe final con la respectiva autorización para adoptar el plan de mejoramiento que conlleve a subsanar el



hallazgo encontrado por la Contraloría General del Departamento de Sucre y a prevenir que en el futuro se siga presentando el hallazgo observado. Para lograr la subsanación de la observación, se acatará la recomendación del Ente de Control en lo referente a desarrollar actividades administrativas mínimas para la finalización adecuada y acorde con los lineamientos normativos de los períodos contables.

Adicionalmente, se acata la recomendación relacionada con las gestiones administrativas contempladas en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, incorporado al RCP mediante la Resolución 193 de 2016.

### Consideraciones de la CGDS

Como quiera que la Entidad auditada acepta la descripción de los hechos de la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución N° 117 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que en su tenor literal reza: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”.

### 5.2 Hallazgos Gestión Presupuestal

#### Hallazgo Administrativo N.º 2

**Condición:** En el proceso de revisión del presupuesto de ingresos se evidenció una subestimación en el rubro de otras ventas de servicios de salud por \$137.616.120, dentro de la información rendida al Consolidador de Hacienda Pública - CHIP, no fueron declaradas dichas cifras en el reporte de la información de la vigencia 2022; lo que difiere y subestima lo consignado en la ejecución de ingresos entregada a la comisión de auditoría.

**Fuente de criterio:** Decreto 115 de 1.996

**Criterio:** artículo 2 del Decreto 115 de 1996 “*Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal*”.

**Causa:** falta de conciliaciones periódicas y controles para llevar cabo la rendición de cuentas en forma precisa.

**Efecto:** incorrecciones materiales en la gestión presupuestal de la vigencia auditada.

#### Descargos de la entidad auditada:

Aceptamos la observación y solicitamos el envío del informe final con la respectiva autorización para adoptar el plan de mejoramiento que conlleve a subsanar el hallazgo encontrado por la Contraloría General del Departamento de Sucre y a prevenir que en el futuro se siga presentando el hallazgo observado. Para lograr la subsanación de la observación, se acatará la recomendación del Ente de Control en lo relacionado con la aplicabilidad de lo ordenado en el artículo 2 del Decreto 115 de 1996 "Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal"

### **Consideraciones de la CGDS:**

Como quiera que la Entidad auditada acepta la descripción de los hechos de la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución N° 117 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que en su tenor literal reza: "El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría".

### **5.3. Hallazgos Gestión Contractual**

#### **Hallazgo Administrativo N.º 3**

**Fuente de Criterio:** Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Resolución 5185 de 2013, Manual de contratación.

**Criterio:** Artículo 4 de la ley 1150 de 2.007; Art 2.2.1.1.1.6.3 del Dto 1082 de 2015; Numeral 9.2.9 del artículo 9 y num-4.14 del art 4 de la Resolución 5185 de 2013; literal i del artículo 11 del manual de contratación.

**Condición:** Fallas en la estructuración de los estudios previos de los procesos contractuales de la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre en la vigencia fiscal 2022, en aspectos como: en el numeral 5, literales a y b de los contratos de la muestra, se aprecia que en la estimación y distribución de riesgos, sólo los define en riesgos previsibles y riesgos imprevisibles, pero no los determina en ninguno de los dos aspectos, para luego estimarlos o calificarlos, evaluarlos y proceder a su distribución en la forma como lo exige el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Dto 1082 de 2015. Muy a pesar, que en los numerales siguientes 5.1 y 5.2 de los estudios previos, contempla los conceptos, estos no son descritos en la forma como lo exige la norma.

**Causa:** Falta de profundización en la estructuración de los estudios previos.

**Efecto:** Inefectividad en la medición del impacto.

### **Descargos de la entidad auditada:**

Aceptamos la observación y solicitamos el envío del informe final con la respectiva autorización para adoptar el plan de mejoramiento que conlleve a subsanar el hallazgo encontrado por la Contraloría General del Departamento de Sucre y a prevenir que en el futuro se siga presentando el hallazgo observado. Para lograr la subsanación de la observación, se acatará la recomendación del Ente de Control en lo relacionado con la aplicabilidad de lo ordenado en la normatividad vigente, en especial lo establecido en Artículo 4 de la ley 1150 de 2.007; Art 2.2.1.1.1.6.3 del Dto 1082 de 2015; Numeral 9.2.9 del artículo 9 y num-4.14 del Art. 4 de la Resolución 5185 de 2013; literal i del artículo 11 del Manual de Contratación de la E.S.E.

### **Consideraciones de la CGDS**

Como quiera que la Entidad auditada acepta la descripción de los hechos de la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución N° 117 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que en su tenor literal reza: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”.

### **Hallazgo Administrativo N.º 4**

**Fuente de Criterio:** Manual de contratación.

**Criterio:** Artículo 12 del manual de contratación.

**Condición:** La ESE de Ovejas-Sucre en su fase de planeación no desarrolla el concepto de estudio de mercado en los contratos de la muestra de 2022, siendo esta necesaria, para determinar las condiciones de la contratación que le permitan a la entidad hacer el cotejo o comparativos con los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado y de paso determinar el presupuesto oficial de contratación, desconociendo el artículo 12 de su manual de contratación.

**Causa:** Falta de empeño en la investigación del mercado competitivo por parte de la entidad.

**Efecto:** Dejar de obtener mayores garantías en los beneficios que ofrece el mercado.

### **Descargos de la entidad auditada:**

Aceptamos la observación y solicitamos el envío del informe final con la respectiva autorización para adoptar el plan de mejoramiento que conlleve a subsanar el hallazgo encontrado por la Contraloría General del Departamento de Sucre y a prevenir que en el futuro se siga presentando el hallazgo observado. Para lograr la subsanación de la observación, se acatará la recomendación del Ente de Control en lo relacionado con la aplicabilidad de lo ordenado en Artículo 12 del Manual de Contratación de la E.S.E.

### **Consideraciones de la CGDS**

Como quiera que la Entidad auditada acepta la descripción de los hechos de la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución N° 117 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que en su tenor literal reza: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”.

### **Hallazgo Administrativo N.º 5**

**Fuente de Criterio:** Estudios previos de los Contratos CPS-043-2022 y 191-2022; Resolución 5185 de 2015; Decreto 1082 de 2015.

**Criterio:** Numeral 1 de los estudios previos de los contratos CPS-043-2022 y 191-2022; Numeral 9.1 del Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013; Art 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Condición:** En los contratos de prestación de servicios CPS-043-2022 y 191-2022, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, biomédicos y odontológicos que se encuentran al servicio de la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, no se describen las características de los bienes y/o servicios de los equipos médicos y biomédicos que van a recibir el servicio por parte del contratista y en la necesidad no se profundizó en señalar las razones por las cuales se requiere el mantenimiento de estos equipos.

**Causa:** Falta de profundización en la estructuración de los estudios previos.

**Efecto:** Inefectividad en los resultados del proceso contractual.

### **Descargos de la entidad auditada:**

Aceptamos la observación y solicitamos el envío del informe final con la respectiva autorización para adoptar el plan de mejoramiento que conlleve a subsanar el

hallazgo encontrado por la Contraloría General del Departamento de Sucre y a prevenir que en el futuro se siga presentando el hallazgo observado. Para lograr la subsanación de la observación, se acatará la recomendación del Ente de Control en lo relacionado con la aplicabilidad de lo ordenado en Numeral 1 de los estudios previos de los contratos CPS-043-2022 y 191-2022; Numeral 9.1 del Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013; Art 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **Consideraciones de la CGDS**

Como quiera que la Entidad auditada acepta la descripción de los hechos de la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución N° 117 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que en su tenor literal reza: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”.

### **Hallazgo Administrativo N.º 6**

**Fuente de Criterio:** Manual de contratación.

**Criterio:** Numeral 27 del art 16 del Manual de contratación.

**Condición:** Se evidenció dentro de los expedientes contractuales de la muestra, que la ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre para la vigencia fiscal 2022, no tiene establecidos procedimientos direccionados para la recepción y evaluación de las propuestas que por cualquier modalidad presentan los oferentes. Es decir, no se encontraron implementados mecanismos para la selección y evaluación de las ofertas presentadas, con el rigorismo que establece su propio manual de contratación en el numeral 27 del artículo 16 PROCEDIMIENTOS INTERNOS-“Verificar cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluar propuestas y emitir informe de evaluación”.

**Causa:** Falta de control y monitoreo en las actuaciones del proceso contractual

**Efecto:** Inefectividad en la selección de los contratistas.

### **Descargos de la entidad auditada:**

Aceptamos la observación y solicitamos el envío del informe final con la respectiva autorización para adoptar el plan de mejoramiento que conlleve a subsanar el hallazgo encontrado por la Contraloría General del Departamento de Sucre y a prevenir que en el futuro se siga presentando el hallazgo observado. Para lograr la subsanación de la observación, se acatará la recomendación del Ente de Control en lo relacionado con la aplicabilidad de lo ordenado en la normatividad vigente, en



especial lo establecido en el Numeral 27 del art 16 del Manual de Contratación de la E.S.E

### **Consideraciones de la CGDS**

Como quiera que la Entidad auditada acepta la descripción de los hechos de la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución N° 117 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que en su tenor literal reza: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”.

### **Hallazgo Administrativo N.º 7**

**Fuente de criterio:** Decreto 1082 de 2015; Manual de Contratación.

**Criterio:** Art. 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; Art 9 del Manual de contratación.

**Condición:** La ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, en la vigencia fiscal 2022, no viene incluyendo en los expedientes contractuales el certificado de los registros de los proyectos que se encuentran en el plan anual de adquisiciones en la medida en que son ejecutados, esto con el fin de ejercer control entre lo programado y ejecutado. Esta situación denota fallas en los controles aplicados.

**Causa:** Falta de monitoreo en las actuaciones del proceso.

**Efecto:** Inefectividad en los controles del proceso contractual.

### **Descargos de la entidad auditada:**

Aceptamos la observación y solicitamos el envío del informe final con la respectiva autorización para adoptar el plan de mejoramiento que conlleve a subsanar el hallazgo encontrado por la Contraloría General del Departamento de Sucre y a prevenir que en el futuro se siga presentando el hallazgo observado. Para lograr la subsanación de la observación, se acatará la recomendación del Ente de Control en lo relacionado con la aplicabilidad de lo ordenado en la normatividad vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; Manual de Contratación. Criterio: Art. 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; Art 9 del Manual de Contratación de la E.S.E.

### **Consideraciones de la CGDS**

Como quiera que la Entidad auditada acepta la descripción de los hechos de la



observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución N° 117 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que en su tenor literal reza: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”.

### **Hallazgo administrativo N° 8**

**Fuente de Criterio:** Ley 1474 de 2011; Manual de contratación.

**Criterio:** Art 83 de la ley 1474 de 2011; Art 27 del Manual de contratación.

**Condición:** En la revisión de los informes de supervisión de la vigencia fiscal 2022 en la ESE de Ovejas-Sucre, se advierten debilidades en el cumplimiento de sus funciones de seguimiento a los contratos, como la desatención en la clasificación, determinación y distribución de los riesgos indicados en los estudios previos; expedir por cada pago al contratista un CDP y un RP como ocurrió con el contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión N° 027-2022 a nombre de Inversiones la Esperanza S.A.S y/o Luis Bernardo Ángel Ochoa por valor de \$8.000.000; hacer descuentos de ley por re fuente en el contrato de prestación de servicios profesionales N° 015-2022 y encasillarlos en el concepto de OTROS IMPUESTOS, casilla que no trae referenciado el formulario de la DIAN.

**Causa:** Deficiencias en la labor desarrollada por los supervisores de los contratos

**Efecto:** Inefectividad en el control ejercido por los supervisores.

### **Descargos de la entidad auditada:**

Aceptamos la observación y solicitamos el envío del informe final con la respectiva autorización para adoptar el plan de mejoramiento que conlleve a subsanar el hallazgo encontrado por la Contraloría General del Departamento de Sucre y a prevenir que en el futuro se siga presentando el hallazgo observado. Para lograr la subsanación de la observación, se acatará la recomendación del Ente de Control en lo relacionado con la aplicabilidad de lo ordenado en la normatividad vigente, en especial lo establecido en el Art 83 de la ley 1474 de 2011; Art 27 del Manual de contratación.

### **Consideraciones de la CGDS**

Como quiera que la Entidad auditada acepta la descripción de los hechos de la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución

N° 117 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que en su tenor literal reza: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”.

### **Hallazgo Administrativo N.º 9**

**Fuente de Criterio:** Decreto 1082 de 2015; Manual de Contratación.

**Criterio:** Art. 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; Art 9 del Manual de contratación.

**Condición:** La ESE Centro de Salud de Ovejas-Sucre, en la vigencia fiscal 2022, realizó modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones por medio de la Resolución N° 497 de 28/12/2022; en dicha resolución no se fija el alcance de la modificación conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Dto 1082 de 2015. De igual manera, las modificaciones realizadas, no están relacionando aquellos proyectos que son sujetos de modificación, los cuales deben ser separados del plan anual de adquisiciones inicial, e identificarlos con los códigos UNSPSC, pero se observa que son incluidos dentro del mismo plan inicial, lo que lleva a generar confusión entre los proyectos iniciales y los modificados, además la modificación realizada no fue suficiente porque deja sin justificar un valor de \$244.421.974 en contratos que no fueron incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de 2022.

**Causa:** Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad

**Efecto:** Inobservancia a procesos y procedimientos administrativos

### **Descargos de la entidad auditada:**

Aceptamos la observación y solicitamos el envío del informe final con la respectiva autorización para adoptar el plan de mejoramiento que conlleve a subsanar el hallazgo encontrado por la Contraloría General del Departamento de Sucre y a prevenir que en el futuro se siga presentando el hallazgo observado. Para lograr la subsanación de la observación, se acatará la recomendación del Ente de Control en lo relacionado con la aplicabilidad de lo ordenado en la normatividad vigente, en especial lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; Art 9 del Manual de contratación.

### **Consideraciones de la CGDS**

Como quiera que la Entidad auditada acepta la descripción de los hechos de la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución N° 117 de 2012, expedida por la Contraloría



General del Departamento de Sucre, que en su tenor literal reza: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”.

## 5.4 Rendición y revisión de la cuenta

### Hallazgo Administrativo N.º 10

**Fuente de criterio:** Resolución N° 030 de 2021

**Criterio:** Parágrafo 1 del artículo 12; Art 13 y Art 20 de la Resolución N° 030 de 2021 expedida por la CGDS

**Condición:** La E.S.E Centro de Salud de Ovejas no rindió completo los formatos y anexos de la rendición de la cuenta fiscal vigencia 2022, como se aprecia seguidamente:

Cuadro N° 1. Observaciones de la rendición de la cuenta E.S.E Centro de Salud de Ovejas Vigencia 2022			
N° FORMATO/ ANEXO	NOMBRE	PERIODO DE RENDICION	OBSERVACION
CGDS-07	Cuentas vigencias anteriores que se pagaron en la presente vigencia	Semestral	
Anexo 1	Acto Administrativo del Cierre de Vigencia anterior al periodo rendido que se evidencie el detalle de las cuentas por pagar.	Semestral	La entidad no adjuntó el anexo correspondiente, en su lugar, adjuntó las cuentas por pagar de 2020.
Anexo 2	Acto administrativo de cierre de la vigencia corriente.	Semestral	La entidad no adjuntó el anexo correspondiente, en su lugar, adjuntó las cuentas por pagar de 2020.
Anexo 3	Presentar una certificación en la cual se relacionen cada una de las reservas presupuestales constituidas a cierre de la vigencia.	Semestral	La entidad no adjuntó el anexo correspondiente, en su lugar, adjuntó acuerdo N° 003 de 2020 aprobación del presupuesto 2021,
Anexo 4	Presentar uno a uno los actos administrativos por medio de los cuales se constituyeron las reservas presupuestales y los soportes en los cuales se fundamenta.	Semestral	La entidad no adjuntó el anexo correspondiente, en su lugar, adjuntó acuerdo N° 003 de 2020 aprobación del presupuesto 2021.

Fuente: rendición de la cuenta 2022

Elaboró: equipo auditor.

**Causa:** desconocimiento de los formatos por parte de la persona encargada del cargue de los mismo en la plataforma del SIA Contraloría y deficiencias en el sistema de control interno.

**Efecto:** entrega de información deficiente y de poca calidad a los organismos de control por parte de la entidad.

#### **Descargos de la entidad auditada:**

“Aceptamos la observación y solicitamos el envío del informe final con la respectiva autorización para adoptar el plan de mejoramiento que conlleve a subsanar el hallazgo encontrado por la Contraloría General del Departamento de Sucre y a prevenir que en el futuro se siga presentando el hallazgo observado. Para lograr la subsanación de la observación, se acatará la recomendación del Ente de Control en lo relacionado con la aplicabilidad de lo ordenado en la normatividad vigente, en especial lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 12; Art 13 y Artículo 20 de la Resolución No. 030 de 2021, expedida por la CGDS”.

#### **Consideraciones de la CGDS**

Como quiera que la Entidad auditada acepta la descripción de los hechos de la observación, esta se convierte en hallazgo administrativo, el cual debe someterse a un plan de mejoramiento en los términos señalados en el artículo 8 de la Resolución N° 117 de 2012, expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, que en su tenor literal reza: “El sujeto y/o punto de control tiene un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, para la elaboración y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría General del Departamento de Sucre, contados a partir de la recepción del informe final de auditoría”.

**ANEXOS:**

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Ingresos Vig. 2022	Presupuesto Ejecutado de Ingresos Vig. 2022	Presupuesto Auditado de Ingresos Vig. 2022
E.S.E CENTRO DE SALUD OVEJAS	\$ 4.921.756.229	\$ 3.742.233.690	\$ 3.742.233.690

Entidad Auditada	Presupuesto Definitivo de Gastos Vig. 2022	Presupuesto Ejecutado de Gastos Vig. 2022	Presupuesto Auditado de Gastos Vig. 2022
E.S.E CENTRO DE SALUD OVEJAS	\$ 4.509.070.079	\$ 4.469.722.759	\$ 3.451.956.590

